

CONVENIO INSTITUCIONAL DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. C. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. MODESTO SEARA VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UMAR", PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LIBRERÍA PÚBLICA.

#### DECLARAN.

I.- QUE ES SU VOLUNTAD DE CONTRIBUIR A LA ELEVACIÓN DEL NIVEL CULTURAL DE LAS POBLACIONES DE LA COSTA DE OAXACA, CON LA APERTURA DE UNA LIBRERÍA PÚBLICA, POR LO QUE A NOMBRE DE SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DESEAN CELEBRAR EL PRESENTE COMODATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS.

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" OTORGA EN COMODATO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE "LA UMAR" EL LOCAL DONDE ESTUVO TRABAJANDO LA BIBLIOTECA PÚBLICA CON NUMERO DE REGISTRO 4100, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO, S/N, CENTRO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70900, CONVIRTIÉNDOSE AHORA EN LA NUEVA LIBRERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR.

SEGUNDA: "LA UMAR" RECIBE EN COMODATO A TÍTULO GRATUITO EL BIEN QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE Y ADQUIERE EL COMPROMISO DE DESTINAR DICHO BIEN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LIBRERÍA PÚBLICA, QUE OFREZCA SERVICIO EN LOS HORARIOS COMERCIALES, DE VENTA DE LIBROS DE INTERÉS GENERAL Y TÉCNICOS, ASÍ COMO MATERIALES DE LECTURA O AUDIOVISUALES QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR LAS INQUIETUDES CULTURALES DE LA POBLACIÓN Y FOMENTAR EL HÁBITO DE LA LECTURA.

TERCERA: "LA UMAR" ADQUIERE EL COMPROMISO DE HACERSE RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA LIBRERÍA, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN DE DICHO LOCAL, LA COMPRA DE LOS FONDOS EDITORIALES PARA LA VENTA Y EL PAGO DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL.

DEL MISMO MODO "LA UMAR" ADQUIERE EL COMPROMISO DE BRINDAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN DEL CITADO LOCAL, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE ENERGÍA ELECTRICA QUE PARA ELLO SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO NO CONCEDER A UN TERCERO EL USO DEL BIEN ENTREGADO. "LA UMAR" NO SERÁ RESPONSABLE SI EL BIEN SE DETERIORA POR EL SOLO EFECTO DEL USO PARA EL QUE FUE OTORGADO.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "LA UMAR" REALICE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHAS OBRAS O MEJORAS NO AFECTARÁN LA ESTRUCTURA ORIGINAL DEL MISMO.

QUINTA: AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, ENTENDIÉNDOSE CONCLUIDO CON CLAUSULA DE TÁCITA RECONDUCCIÓN POR PERIODOS SIMILARES.

SEXTA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN DE LA VOLUNTAD DE ALGUNA DE LAS PARTES EN ESTE SENTIDO, AL MENOS CON UN MES DE ANTICIPACIÓN DEL PERIODO ENTONCES VIGENTE, DANDO A PARTIR DE ESE MOMENTO UN AÑO DE GRACIA PARA LA ENTREGA TOTAL DEL LOCAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA: PARA EL CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, JUSTICIA Y BUENA FE, PROCURANDO COLABORAR AL LOGRO DE SUS FINES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y PARA SU LEGAL CONSTANCIA LO FIRMAN POR DUPLICADO EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

 

POR "EL MUNICIPIO" POR "LA UMAR"

 

**C. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ** **DR. MODESTO SEARA VÁSQUEZ**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL RECTOR  
DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA. UNIVERSIDAD DEL MAR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pedro  
Pochutla  
Pochutla Oax.  
2017 2018

**Vice-Rectoría Administrativa**